



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162- 2016-MPH/GM

Ayacucho, 21 SEP 2016

VISTO:

El Informe N° 514-2016-MPH-GDH-SGPINAJBS/37.38 de fecha 17 de agosto del 2016 suscrito por la Coordinadora del Programa Prevención del Consumo de Drogas de la Gerencia de Desarrollo Humano Obst. Lydia Huicho Oriundo (Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar) e Informe N° 069-2016-MPH/24.26 suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Ever F. Chipana Aliaga, mediante el cual solicitan y aprueban la habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 514-2016-MPH-GDH-SGPINAJBS/37.38 de fecha 17 de agosto del 2016, la Coordinadora del Programa Prevención del Consumo de Drogas de la Gerencia de Desarrollo Humano Obst. Lydia Huicho Oriundo – Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, realiza la propuesta de habilitación de fondos por encargo interno para la movilidad local del equipo técnico de la actividad prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario por la suma de s/. 200.00 (doscientos nuevos soles con 00/100) mensuales; ya que, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2016 de la Actividad de Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario se tiene como meta atender a 865 personas, entre 10 a 65 años, para dicho efecto el Equipo Técnico, una vez registrada su asistencia en la Oficina de la Municipalidad en el Jr. Libertad N° 511, debe trasladarse a las 03 zonas de intervención (Asociación Piscotambo, Asociación Basilio Auqui y el AA.HH. Señor de la Picota), realizando el gasto en pasaje urbano 4 veces al día. Proponiendo para ello a la Asistente Administrativa Bach. Liany Mora Castillo (con vínculo laboral mediante Addenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicios N° 363-2016, vigente desde el 01 de agosto de 2016 al 31 de octubre del 2016), quien debe realizar las rendiciones de los Fondos por Encargo para continuar con las actividades programadas en el Plan Operativo Anual 2016 y de esa manera se llegue al 100% del gasto en este período y para que en el período 2017 se realiza una nueva transferencia de fondos a nuestra Municipalidad para la ejecución de esta Actividad.





Que, mediante Informe N° 069-2016-MPH/24.26, el Jefe de la Unidad de Contabilidad ante el pedido de habilitación de fondos por encargo interno, señala que evaluado el Tipo de Operación y la Tabla de Operaciones Vs Clasificador de Gastos del Aplicativo SIAF SP, copia del Formato N° 3 Programación de metas Financieras para el 2016, Marco Presupuestal Vs devengados a la fecha y en salvaguarda del cumplimiento de las actividades programadas y las condiciones óptimas para la ejecución presupuestal de los fondos transferidos por el programa DEVIDA y las consideraciones expuestas, OPINA se declare PROCEDENTE la habilitación de Fondos vía ENCARGO INTERNO por el importe de s/. 1,200.00

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0068-2016-MPH/A de fecha 03 de febrero del 2016, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de Enero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desempeño de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 200.00 (doscientos con 00/100 nuevos soles), mensuales desde el 01 de setiembre hasta el 31 de Octubre del 2016, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5005231 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO.

FUNCIÓN : 23 PROTECCIÓN SOCIAL.

DIV. FUNCIONAL : 051 ASISTENCIA SOCIAL.

G. FUNCIONAL : 124

RUBRO DE FINANCIAM.: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

Los que serán destinados íntegramente para el pago de movilidad local del equipo técnico de la actividad prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario, de acuerdo al cronograma siguiente:

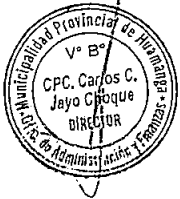
AÑO	MESES	MONTO
2016	SETIEMBRE	S/. 200,00
2016	OCTUBRE	S/. 200,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Asistente Administrativo Bach. Liany Mora Castillo, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacuchio 21 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2819-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-162-2016-MPH/EM

de fecha: 21 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documental y Archivos
Magally I. Soler Cordova
Abog. Magally I. Soler Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
22 SEP 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *J* N° Reg: _____